



**ASUNTO: CTDO PUNTO N.º 4,2 SESIÓN PLENARIA 3/2021**  
**NEGOCIADO: SECRETARIA**  
**REFERENCIA: JAGL/rrg.**  
**EXPEDIENTE N.º. 4561/2021**

**DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:** Que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 22 de julio de dos mil veintiuno a la que asistieron nueve ediles de los trece que legalmente la componen, se dio cuenta del asunto que literalmente dice:

**4.2.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2021.**

Dada cuenta de la mencionada Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 21 de julio actual, que literalmente transcrita dice:

Siendo necesario adaptar a la a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio suscrito el 20/01/2000 con la Consejería de Salud para la encomienda de gestión de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Teniendo en cuenta que la aprobación de la misma conlleva un coste económico para este Ayuntamiento (25 por 100 de lo recaudado por sanciones, intereses y recargos tramitadas por la Consejería de Salud) y que en el presupuesto municipal vigente no existe aplicación presupuestaria para reconocer las obligaciones derivadas, es necesario iniciar la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otra aplicación del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas,

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
931.227.06.01	Expedientes sancionadores en materia de salud	2.500,00





TOTAL	2.500,00
-------	----------

Total Altas en créditos: 2.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.500,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.500,00

Total fuentes de financiación: 2.500,00 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
931.227.06.01	Expedientes sancionadores en materia de salud	2.500,00
TOTAL		2.500,00

Total Altas en créditos: 2.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.500,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.500,00





Ayuntamiento de  
Tocina

Total fuentes de financiación: 2.500,00 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

**Documento firmado electrónicamente**

